

Resolución Administrativa

N° 015 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 008 -2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 013-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA con fecha 15 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 036-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP de fecha 16 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 14-2025-GRH-GRDS-HTM/OA de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0697-2024-GRH/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Plan Anual de Contrataciones, señala: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad,** de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, indica que: "**1.** Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya **contratación se convoque en el año fiscal siguiente**, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va a contratar que son remitidos por las áreas usuarias. **2.** Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el



Resolución Administrativa

N°015 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 16 ENE 2025

órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolidad y valoriza las contrataciones requeridas. 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 7.3.1 del párrafo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario el Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad".

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en su versión 1, en la misma adjunta un cuadro de resumen del Plan Anual de Contrataciones y otros documentos por un total de 02 folios.

Que, mediante el Informe N° 013-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, con fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, dirigido al Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, solicitando para su aprobación mediante acto resolutivo. El mismo que mediante el Memorandum N° 014-2024-GRH-GRDS-HTM/OA, de fecha 28 de enero del 2025, remite el expediente a la Unidad de Personal, para su trámite correspondiente.

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Hospital de Tingo María, correspondiente al Año Fiscal 2025.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud – Ley N° 26842; Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Tingo María; y al amparo de la Resolución Directoral N°028-2025-GRH-DRS/HTM de fecha 24 de enero del 2025 donde se



Resolución Administrativa

N° 015 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 16 ENE 2025

otorga las facultades conferidas al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Tingo María y normas conexas.

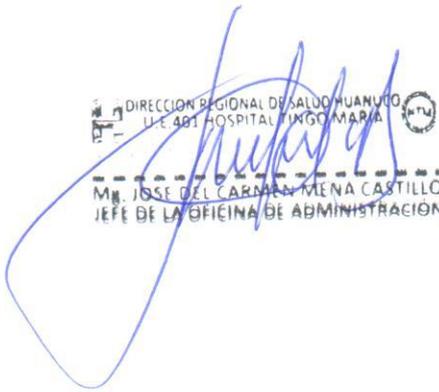
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA, correspondiente al AÑO FISCAL 2025, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral como Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, procede a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Tingo María (www.htm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Resolución Administrativa

N° - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN 2025

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Fuente Financ.	Fecha Prevista	Modalidad
01	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Víveres Secos para el Servicio de Nutrición del HTM	90,596.00	RO	Febrero	Sin Modalidad
02	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Víveres Frescos para el Servicio de Nutrición del HTM	90,246.00	RO	Febrero	Sin Modalidad
03	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Productos Cárnicos para el Servicio de Nutrición del HTM	86,020.00	RO	Febrero	Sin Modalidad
04	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de Diesel B5 S50 UV para el Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento del HTM	72,940.00	RO	Febrero	Subasta Inversa Electrónica
05	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de traslado, recojo y disposición de residuos sólidos del HTM	197,390.00	RO	Febrero	Sin Modalidad

